



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 24

SERIE 2021-2022

PRESENTADA POR ADMINISTRACIÓN

12MA. REUNIÓN-1RA. SESIÓN ORDINARIA

\*\*\*\*\*  
**ORDENANZA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUNCOS, HON. ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES NECESARIAS CON EL DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA DE PUERTO RICO PARA RECIBIR EN TRANSFERENCIA, CESIÓN Y TITULARIDAD DE LA PARCELA NÚMERO 153 DE LA COMUNIDAD DEL BARRIO EL MANGÓ DE JUNCOS Y LAS ESTRUCTURAS QUE ENCLAVAN EN AL MISMA INCLUYENDO LA QUE SE CONOCE COMO CENTRO COMUNAL SATURNINO MOJICA; UBICADAS EN EL BARRIO EL MANGÓ DE JUNCOS; Y PARA OTROS FINES:**  
\*\*\*\*\*

**POR CUANTO:**

La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal”, en su artículo 1.007 titulada “Principios Generales de Autonomía Municipal” entre otras cosas establece que: “Se reconoce la autonomía municipal en el ejercicio de sus poderes jurídicos, económicos y administrativos sobre asuntos relativos al bienestar general de sus habitantes. La autonomía municipal se ejercerá sin menoscabar los poderes y facultades de la Asamblea Legislativa para determinar lo relativo al régimen y función de los municipios, según establecido en la Sección 1 del Artículo VI de la Constitución de Puerto Rico. La Asamblea Legislativa otorgará los poderes necesarios y convenientes a los municipios para ejercer dicha autonomía, conforme al ordenamiento jurídico vigente. A esos fines, el municipio comprenderá aquellas funciones que se deriven de alianzas, contratos y acuerdos, entre municipios y con el Gobierno Estatal, el Gobierno Federal, y entidades privadas. Los municipios tendrán la libre administración de sus bienes y de los asuntos de su competencia o jurisdicción, la disposición de sus ingresos y la forma de recaudarlos e invertirlos, sujeto a los parámetros establecidos por la Asamblea Legislativa por Ley o en este Código”.

**POR CUANTO:**

La Ley Número 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal”, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones. Además de lo dispuesto en este Código o en cualesquiera otras leyes, los municipios tendrán los siguientes poderes: (g) Ceder a, y adquirir de cualquier agencia pública, a título gratuito y oneroso, cualesquiera bienes muebles o inmuebles con sujeción a las disposiciones de este Código. (I) Adquirir y habilitar los terrenos para cualquier obra pública, construir, mejorar, reparar, reconstruir, rehabilitar instalaciones de cualquier clase, tipo o naturaleza, para cualquier fin público autorizado por ley.

**POR CUANTO:**

El Artículo 1.039, Inciso (m) de la referida ley, autoriza a la Legislatura Municipal a aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que de acuerdo a este Código o cualquier otra ley, deban someterse a su consideración y aprobación.

**POR CUANTO:**

El Gobierno Municipal de Juncos le resulta necesario y





Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 24

SERIE 2021-2022

PRESENTADA POR ADMINISTRACIÓN

12MA. REUNIÓN-1RA. SESIÓN ORDINARIA

PÁGINA 2

\*\*\*\*\*

conveniente recibir por parte del Departamento de la Vivienda de Puerto Rico la transferencia, cesión y titularidad de la Parcela Número 153 de la comunidad El Mangó y las estructuras que enclavan en la misma; incluyendo el Centro Comunal Saturnino Mojica, ubicada en el Barrio Caimito del municipio de Juncos.

**POR CUANTO:**

Es necesario autorizar al Alcalde a que en representación y a nombre del Gobierno Municipal de Juncos, suscriba cualquier documento legal necesario y realice cualquier gestión pertinente y necesaria, para que se lleve a cabo la transferencia de la propiedad antes mencionada.

**POR CUANTO:**

El propósito público municipal de solicitar esta transferencia de propiedad a favor de nuestro municipio es el poder mejorar la calidad y servicio para nuestros ciudadanos.

**POR TANTO:**

**ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, REUNIDA EN SU DUODÉCIMA REUNIÓN DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA HOY, 8 DE JUNIO DE 2022, LO SIGUIENTE:**

**SECCION 1RA:**

Se autoriza al alcalde del Municipio Autónomo de Juncos, Honorable Alfredo Alejandro Carrión a realizar todas las gestiones legales necesarias con el Departamento de la Vivienda de Puerto Rico para recibir en transferencia, cesión y titularidad la Parcela Número 153 de la Comunidad Caimito del Barrio El Mangó y las estructuras que enclavan en la misma incluyendo el Centro Comunal Saturnino Mojica, ubicado en el Barrio Caimito del municipio Juncos.

**SECCION 2DA:**

Se autoriza al Alcalde en representación y a nombre del Gobierno Municipal de Juncos, suscriba cualquier documento legal necesario sea público o privado y realice cualquier gestión pertinente y necesaria, para que se lleve a cabo la transferencia de la propiedad antes mencionada.

**SECCIÓN 3RA:**

Esta Ordenanza comenzará a regir una vez aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 4TA:**

Copia de esta Resolución, debidamente certificada, será enviada a OGP (División de Asuntos Municipales), Oficina de Secretaría de Programas Federales, Oficina de Finanzas, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Secretaría Municipal, Departamento de la Vivienda de Puerto Rico y a cualquier otra agencia o dependencia municipal que corresponda.



Municipio Autónomo de Juncos  
Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Juncos, Puerto Rico

ORDENANZA NÚMERO: 24

SERIE 2021-2022

PRESENTADA POR ADMINISTRACIÓN  
PÁGINA 3

12MA. REUNIÓN-1RA. SESIÓN ORDINARIA

\*\*\*\*\*

APROBADA EN LA LEGISLATARUA MUNICIPAL DE JUNCOS, PUERTO RICO, A  
LOS 8 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2022.

  
YADARA LÓPEZ LEBRÓN  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

  
JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA POR EL ALCALDE DE JUNCOS, PUERTO RICO A LOS 14 DÍAS DEL  
MES DE JUNIO DE 2022.

  
ALFREDO ALEJANDRO CARRIÓN  
ALCALDE



## CERTIFICACIÓN

Yo, **JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ**, secretaria de la Legislatura Municipal de Juncos, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 24, SERIE 2021-2022**, según aprobada por la **Legislatura Municipal** en la Duodécima Reunión de la Primera Sesión Ordinaria llevada a cabo el 8 de junio de 2022 con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

HON. YADARA LEBRÓN LÓPEZ

HON. RENÉ QUIÑONES PEÑA

HON. ELÍ SAMUEL MORALES MORALES

HON. JUAN DE JESÚS DÍAZ

HON. MELVIN DE JESÚS FLORES

HON. YESENIA GARCÍA ALEJANDRO

HON. ELSIE ALEJANDRO OYOLA

HON. CARLOS L. MILIÁN LÓPEZ

HON. MARÍA D. MÁRQUEZ MASSAS

HON. MARÍA A. AMALBERT MILLÁN

HON. RODOLFO MARTÍNEZ VELÁZQUEZ

VIVIANA M. NAVAS HERNÁNDEZ

HON. JOSÉ O. REYES MOJICA

HON. CARLOS GONZÁLEZ CAY

HON. JUANITA TORRES PEÑA

HON. MARGARITA VÉLEZ TORRES

AUSENTES -0-

AUSENTES EXCUSADOS -0-

ABSTENCIÓN -0-

A FAVOR -16-

EN CONTRA -0-

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Juncos, Puerto Rico, hoy 9 de junio de 2022.

  
\_\_\_\_\_  
**JARELIS SERRANO RODRÍGUEZ**  
SECRETARIA  
LEGISLATURA MUNICIPAL